

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA CIRILA SA-
MANCA GONZALEZ.-

CONCHALI, 23 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 120 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 83, de fecha 20.08.2013, del Jefe (S) de Rentas y Finanzas; Solicitud de Aplicación de Exenciones a Usuarios del Derecho de Aseo Domiciliario; Declaración Jurada; Liquidación de Pago; Copia Aviso Recibo Tesorería; . Fotocopia Cédula de Identidad; Memorandum N° 24 del 13.01.14 del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 25.804.- (Veinticinco mil, ochocientos cuatro pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1° y 2° del año 2013; a doña CIRILA ROSA SALAMANCA GONZALEZ, C.I. N° 4.672.381-3, domiciliada en Vascongados N° 5206 Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmueble que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/AFL/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Adm. Municipal – Rentas y Finanzas.
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/